



RESOLUCIÓN No. 112/2011

POR CUANTO: En la Resolución No. 59 de 24 de mayo de 1999, del Ministro Presidente del Banco Central de Cuba, se establecen las tasas de interés para los créditos en moneda nacional que concedan los bancos del Sistema Bancario Nacional.

POR CUANTO: En la Resolución No. 99 de 18 de noviembre de 2011, del Ministro Presidente del Banco Central de Cuba, se establecen las normas para el otorgamiento de créditos en pesos cubanos a las personas naturales definidas en el Decreto Ley No. 289 de 16 de noviembre de 2011 "De los créditos a las personas naturales y otros servicios bancarios", disponiendo en su Artículo 16 que el Banco Central de Cuba emitirá, mediante circular, los rangos mínimos y máximos de las tasas de interés que aplicarán las instituciones financieras en los créditos que otorguen.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 36 y 37 del Decreto Ley No. 172 de 28 de mayo de 1997 "Del Banco Central de Cuba",

RESUELVO:

PRIMERO: Derogar la Resolución No. 59 de 24 de mayo de 1999, del Ministro Presidente del Banco Central de Cuba.

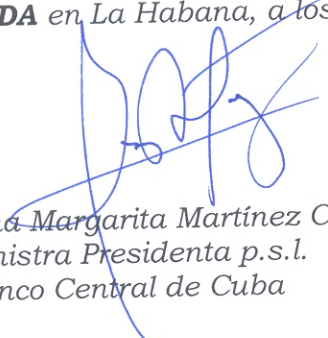
SEGUNDO: La presente Resolución entra en vigor el veinte de diciembre de dos mil once.

NOTIFÍQUESE a los presidentes del Banco Popular de Ahorro, el Banco de Crédito y Comercio y del Banco Metropolitano S.A.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Secretaría del Banco Central de Cuba.

DADA en La Habana, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil once.


Irma Margarita Martínez Castrillón
Ministra Presidenta p.s.l.
Banco Central de Cuba

